

JULIÁN ESCOBAR TORRES

Abogado. U. Central del Valle.

SEÑOR(A):
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO VALLE.

REFERENCIA: **ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y RENUNCIA A TÉRMINOS.**
DEMANDANTE: **JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR C.C. 6.132.351.**
DEMANDADO: **ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR C.C. 29.152.521,**
GIOVANNI ESCOBAR ESCOBAR C.C. 6.132.381,
ELVIRA RESTREPO DE ALZATE C.C. 29.364.937
y demás **PERSONAS INDETERMINADAS.**
RADICACIÓN: **2021 – 00130-00**

Cordial saludo.

ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR mayor de edad y vecina de La Vereda el Roble jurisdicción de Ansermanuevo Valle, identificada con cédula de ciudadanía número 29.152.521, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente informo a este despacho que conozco de la existencia del proceso y no deseo oponerme a las pretensiones de la demanda, por el contrario, me allano a éstas y renunció a términos para la celeridad del proceso.

De antemano agradezco la atención y colaboración prestada.

Del señor Juez,
Atentamente:

Elvia Escobar

ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR
C.C. 29.152.521

315 258 3616

Carrera 26 No. 27 – 28 Of. 101 Edificio Banco de Bogotá.

Cel. 3105208390

E – mail: julianescobar.derecho@hotmail.com

Tuluá – Valle.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MPAL
ANSERMANUEVO VALLE.

El anterior escrito fue presentado
personalmente por Elvia

Escobar de Escobar

identificado C.C. No. 29152524

Expedida en Ansermanuevo

T. P. No. _____

del C.S. de la Judicatura, quien

manifesto que la firma que allí

aparece es de su puño y letra y es

la misma que acostumbra en todos

los actos públicos y privados.

Ansermanuevo (V.) Octubre 10/22

El Compareciente: Elvia Escobar

El Secretario: _____

[Firma]



JULIÁN ESCOBAR TORRES

Abogado. U. Central del Valle.

SEÑOR(A):
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO VALLE.

REFERENCIA: ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES DE LA
DEMANDA Y RENUNCIA A TÉRMINOS.
DEMANDANTE: JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR C.C. 6.132.351.
DEMANDADO: GIOVANNI ESCOBAR ESCOBAR C.C. 6.132.381,
ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR C.C. 29.152.521,
ELVIRA RESTREPO DE ALZATE C.C. 29.364.937
y demás PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 2021 – 00134-00

Cordial saludo.

GIOVANNI ESCOBAR ESCOBAR mayor de edad y vecino de La Vereda El Roble jurisdicción de Ansermanuevo Valle, identificado con cédula de ciudadanía número 6.132.381, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente informo a este despacho que conozco de la existencia del proceso y no deseo oponerme a las pretensiones de la demanda, por el contrario, me allano a éstas y renunció a términos para la celeridad del proceso.

De antemano agradezco la atención y colaboración prestada.

Del señor Juez,
Atentamente:

Giovanni Escobar
GIOVANNI ESCOBAR ESCOBAR
C.C 6.132.381

3175843509

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MPAL
ANSERMANUEVO VALLE.

El anterior escrito fue presentado
personalmente por: Giovanni
Escolar Escobar

Identificado C.C. No. 6132381

Expediente en Ansermanuevo

T. P. No.

del C.S. de la judicatura, quien
manifesto que la firma que allí
aparece es de su puño y letra y es
la misma que acostumbra en todos
los actos publicos y privados.

Ansermanuevo (V.) Oct 10/22

El Compareciente: Giovanni Escobar R

El Secretario: [Firma]

